

0000001

1



**AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
"PLASTICSACKS CIA. LTDA. "**

**OTORGADA POR:**

**PLASTICSACKS CIA. LTDA.**

**CUANTIA: US\$ 39.600**

**DI: 4 copias**

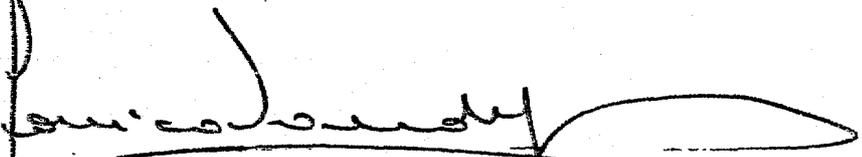
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, UNO (1) de JUNIO de dos mil seis, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora Mónica María de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el veinticuatro de abril de dos mil seis, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- PLASTICSACKS CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora Mónica María de la Paz Varea Terán es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria privada, domiciliada en la ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerla doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma del estatuto social de PLASTICSACKS CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Mónica María de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal

de Socios de la Compañía celebrada el veinticuatro de abril de dos mil seis, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- PLASTICSACKS CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora Mónica María de la Paz Varea Terán es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria privada, domiciliada en la ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) PLASTICSACKS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho de abril de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de mayo de dos mil cuatro.- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PLASTICSACKS CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito, el día veinticuatro de abril del año dos mil seis, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar a la señora Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, la señora Mónica María de la Paz Varea Terán, quien comparece en su calidad de Gerente General de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones: Primera: Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 39.600,00) para llegar al monto total de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 40.000,00) mediante la emisión de treinta y nueve mil seiscientas (39.600) nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una.- Segunda: Que el pago del presente aumento de capital se lo realiza en su totalidad al momento de la suscripción por parte de la única socia de la Compañía, mediante Compensación de Créditos tomados de la cuenta "Aportes para Futura Capitalización".- Tercera: Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, éste quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de integración de capital que forma parte integrante de este instrumento.- Cuarta: Que la única socia de la Compañía es de Islas Vírgenes Británicas, siendo ésta una inversión extranjera.- Quinta: Que como consecuencia del referido aumento de capital que se aprueba se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la

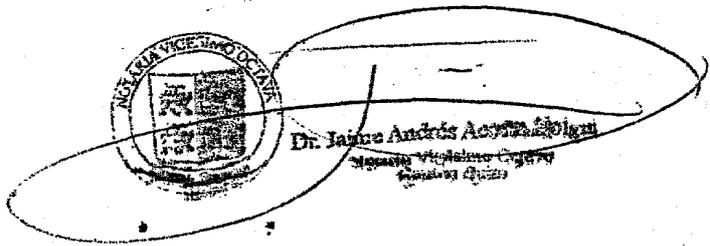
0000002

Compañía cuyo texto aprobado dice: "ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SU PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la Compañía es CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 40.000,00) dividida en cuarenta mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad".

Sexta.- La señora Mónica María de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General de PLASTICSACKS CIA. LTDA. declara libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenida de las penas por el perjurio, que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Compañía y, que PLASTICSACKS CIA. LTDA., no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Consecuentemente PLASTICSACKS CIA. LTDA., no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Se concede autorización a la doctora María Rosa Fabara Vera para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de la Gerente General de PLASTICSACKS CIA. LTDA.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PLASTICSACKS CIA. LTDA., de veinticuatro de Abril del año dos mil seis; y, Tres) Cuadro de integración de capital.- firmado) señora Doctora María Rosa Fabara Vera, inscripción treinta y cinco cincuenta y cuatro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó su documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la compareciente, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquella se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
**SRA. MONICA MARIA DE LA PAZ VAREA TERAN**  
**GERENTE GENERAL**  
**PLASTICSACKS CIA. LTDA.**  
**C.C. No.**



  
**Dr. Jaime Andrés Acosta**  
 Notario Público  
 Quito

Quito D.M., 1ero. de Junio de 2004



Señora  
**MÓNICA MARÍA DE LA PAZ VAREA TERÁN**  
Ciudad.-

De mi consideración:

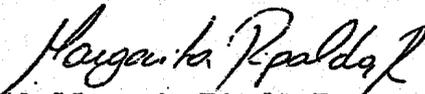
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA. celebrada en esta fecha, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de abril de 2004, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 5 de mayo del mismo año, bajo el número 1137, tomo 135.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

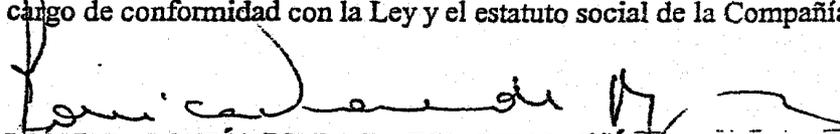
Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
**Ab. Margarita Ripalda R.**  
Secretaria Ad Hoc

Fecha y Lugar: Quito D.M., 1ero. de Junio de 2004

En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

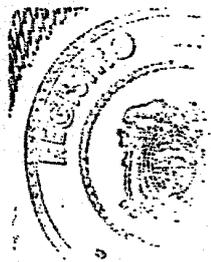
  
**MÓNICA MARÍA DE LA PAZ VAREA TERÁN**  
C.E. No. 170 359 302-8

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

23 SET. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO



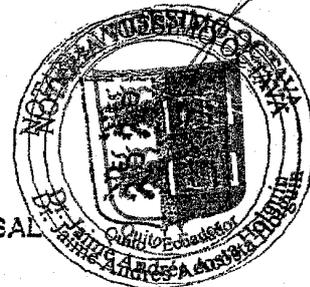
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4231 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 7 JUN. 2004

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

000003



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE PLASTICSACKS CIA. LTDA.  
CELEBRADA EN QUITO EL 24 DE ABRIL DEL 2006**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de abril del 2006, en el domicilio de la Compañía, la señora Mónica Varea de Reyes, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

**1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la única socia acepta por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado Orden del Día, instalándose la sesión a las 11h00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Mónica Varea de Reyes, y con la presencia de la única socia de la Compañía: MILEAGE FINANCIAL LTD., debidamente representada por la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc, la señorita Mariana Villagómez Alvarez.

A continuación, la señora Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta, por unanimidad resuelve:

1.1 Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de treinta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 39.600,00), para llegar a la suma total de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000,00), mediante la emisión de treinta y nueve mil seiscientos (39.600) nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una.

1.2 Que el pago del presente aumento de capital lo realizará en su totalidad al momento de su suscripción la única socia de la Compañía, mediante "Compensación de Créditos" tomados de la cuenta contable "Aportes para Futura Capitalización".

1.3 Que una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

1.4 Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma societaria dirá: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la Compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40.000,00), dividido en CUARENTA MIL (40.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una."

W

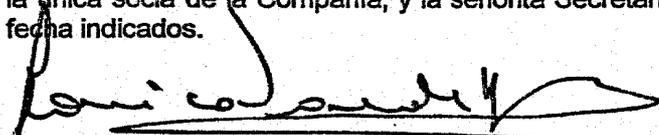
En virtud de las resoluciones que preceden la Junta autoriza a la señora Gerente General de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto constante en el Orden del Día, por el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, la señora Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente.

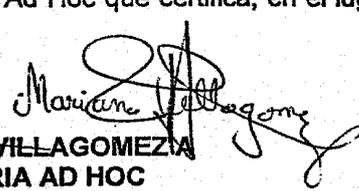
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

Se levanta la sesión a las 12h40.

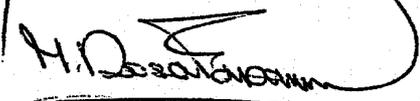
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, la representante de la única socia de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



**MONICA VAREA DE REYES**  
**PRESIDENTE AD HOC**



**MARIANA VILLAGOMEZA**  
**SECRETARIA AD HOC**



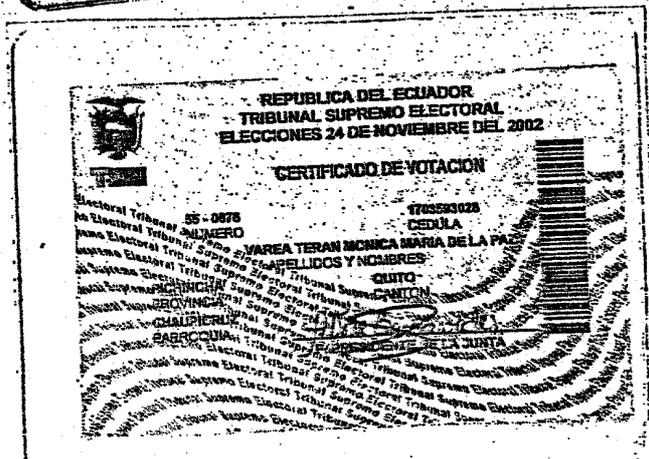
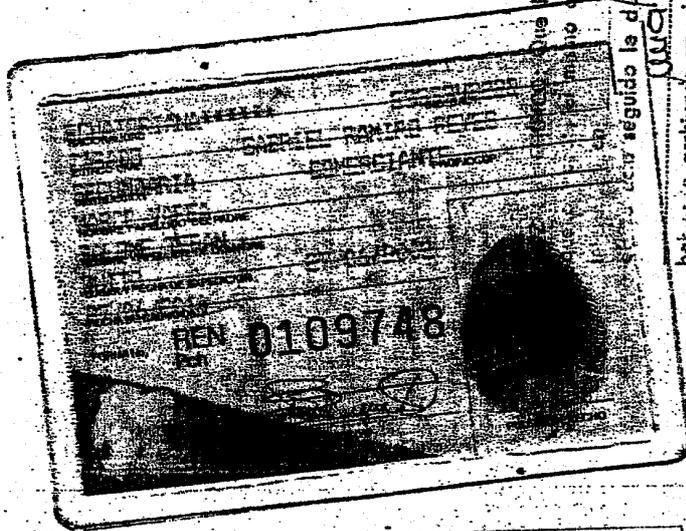
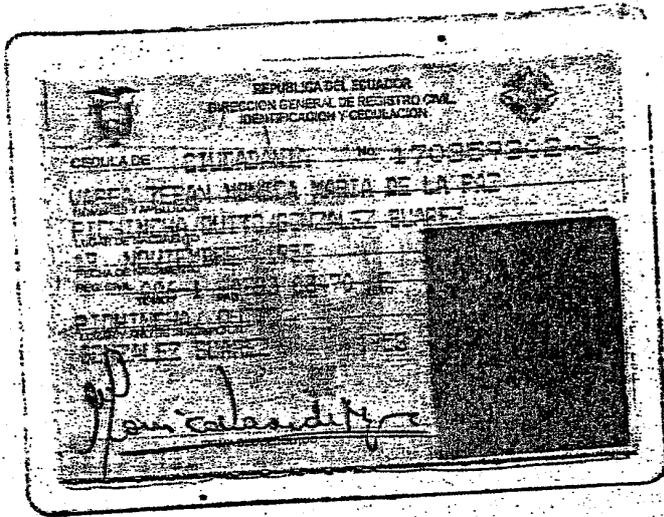
**DRA. MARIA ROSA FABARA VERA**  
**En Representación de**  
**MILEAGE FINANCIAL LTD.**  
**SOCIA**

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL PLASTICSACKS CIA. LTDA.**

<b>SOCIA</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>AUMENTO DE CAPITAL (Compensación de créditos)</b>	<b>CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO</b>	<b>PARTICIPACIONES DESPUÉS DEL AUMENTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>MILEAGE FINANCIAL LTD.</b>	<b>400,00</b>	<b>39.600,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400,00</b>	<b>39.600,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000</b>	<b>100%</b>

0000004





que la presente es fiel fotocopia del documento  
que es original, me fue pasado por el  
D.M.G.  
trabajo a la fecha para ser  
seguido la de  
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima  
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.  
Quito a 01 de Julio de 2002

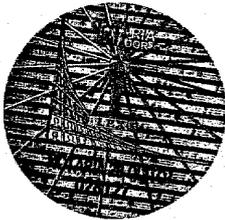
  
Dr. Jayce Andrés Acosta Solís  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

000005



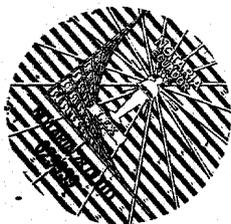
TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTADUTO  
SOCIAL, OTORGADO POR LA CIA. PLASTICSACKS CIA LTDA FIRMANDOLA Y  
SELLANDOLA EN QUITO, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN**  
**QUITO-ECUADOR**

RAZÓN: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA PLASTICSACKS CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2004, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.06.Q.IJ.2258, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2006. QUITO, A 03 DE JULIO DEL 2006.



**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN**

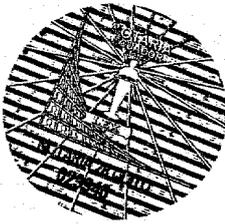
**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
Quito - Ecuador

DOCTOR JAI ME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON  
QUITO-ECUADOR

00.0006



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE PLASTICSACKS CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE  
FECHA 01 DE JUNIO DEL 2006, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No.06.Q.U.2258, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2006. QUITO, A 03 DE JULIO DEL  
2006.



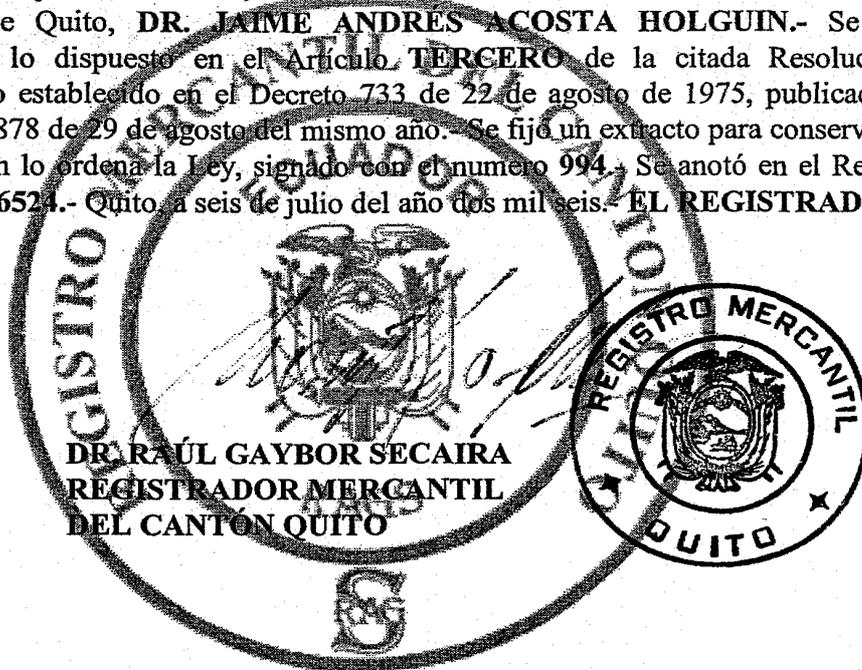
DOCTOR JAI ME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06.Q.IJ. **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de junio del 2.006, bajo el número 1687 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1137 del Registro Mercantil de cinco de mayo del año dos mil cuatro, a fs 950, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PLASTICSACKS CIA. LTDA.**" , otorgada el 01 de junio del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 994. Se anotó en el Repertorio bajo el número 26524.- Quito, a seis de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 2258

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.06.394 y SC.IJ.DJCPTE.06.225 de 26 y 29 de junio del 2006, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

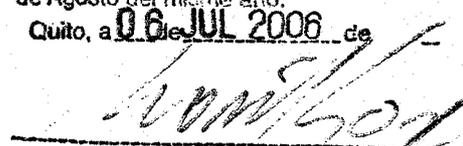
2 JUN 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

AVC/mfc  
Exp. 151630  
T. 15728

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1687 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 06 de **JUL** 2006 de

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



0000008



Lunes, 3 de julio de 2006

La Hora | CS

## REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PLASTICSACKS CIA. LTDA..

Se comunica al público que la compañía PLASTIC-SACKS CIA. LTDA. aumentó su capital en TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 39.600,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 1/Junio/2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.I.J. 2258 de 29 JUN 2006.

El capital suscrito de la compañía es de CUARENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 40.000,00) dividido en CUARENTA MIL participaciones de UN DOLAR (US \$ 1.00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 29 JUN. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INDENTENDE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.P./28420/r.m.

8. 19000

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ocho foja(s) ut(ile)s para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado que fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a 07 de Julio de 2006

EL NOTARIO  
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: PATROCINADO POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTAY CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN OCHO FOJAS UTILES QUITO A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.

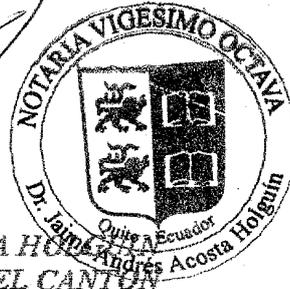
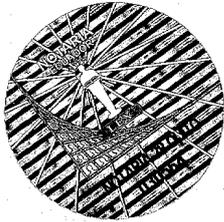
  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

0000009

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
DE LA PROTOCOLIZACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL. OTORGADO POR: LA CIA. PLASTICSACKS CIA.LTDA. FIRMÁNDOLA Y  
SELLÁNDOLA EN QUITO, A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON